



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

044

Piura,

27 ENE 2016

VISTOS:

Carta N° 002/CONS INGENIERIA/2016 recibido con fecha 19 de enero de 2016, Carta N° 006-2016-CP.CURAMORI de fecha 20 de enero de 2016, Informe N° 088-2016/GRP-440310 de fecha 25 de enero de 2016, Memorando N° 121-2016/GRP-440300 de fecha 25 de enero de 2016, Informe N° 044-2016/GRP-440320-BLGN de fecha 27 de enero de 2016, Informe N° 145-2016/GRP-440320 de fecha 27 de enero de 2016, relacionado con la **APROBACION DEL CALENDARIO DE OBRA Y PROGRAMACION PERT-CPM DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20469 EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) CENTRO POBLADO CIUDAD NOE, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO SNIP N° 197281, POR CONSENTIMIENTO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de junio de 2015 se suscribió el Contrato N° 11-2015 entre el Gobierno Regional Piura y el CONSORCIO INGENIERIA, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20469 EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) CENTRO POBLADO CIUDAD NOE, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO SNIP N° 197281, materia de la Licitación Pública N° 01-2015/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI (Primera Convocatoria), bajo el sistema de suma alzada, por la suma de S/ 5'810,000.00, con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 008-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 11 de enero de 2016, se denegó la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por 24 días calendario en la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20469 EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) CENTRO POBLADO CIUDAD NOE, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO SNIP N° 197281, manteniendo como fecha de término contractual el 13 de febrero de 2016. Sin embargo, la resolución mencionada no fue notificada en el plazo de ley, por lo que dicha solicitud deviene en consentida, siendo el nuevo plazo de término contractual el 12 de marzo de 2016;

Que mediante Carta N° 002/CONS INGENIERIA/2016 recibido con fecha 19 de enero de 2016, el representante legal del CONSORCIO INGENIERIA, presenta al supervisor el CRONOGRAMA DE OBRA Y LA PROGRAMACION PERT-CPM, concordante el consentimiento de la ampliación de plazo N° 03;

Que, con Carta N° 006-2016-CP.CURAMORI de fecha 20 de enero de 2016, la supervisión, CONSORCIO PIRAMIDE, emite opinión técnica respecto de la solicitud de CRONOGRAMA DE OBRA Y LA PROGRAMACION PERT-CPM, adecuado al consentimiento de la ampliación de plazo N° 03, con fecha de término 12 de marzo de 2016, indicando que el calendario presentado se encuentra conforme;

Que, mediante Informe N° 088-2016/GRP-440310 de fecha 25 de enero de 2016, la Dirección de Obras recomienda a la Dirección General de Construcción que disponga a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la elaboración de la Resolución que apruebe dicho calendario de obra, considerando como fecha de término el 12 de marzo de 2016;

Que, mediante Memorando N° 121-2016/GRP 440300 de fecha 25 de enero de 2016, la Dirección General de Construcción otorga conformidad y dispone a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación se elabore la Resolución correspondiente, indicando que debe de ser notificada en forma oportuna;

Que, mediante Informe N° 044-2016/GRP-440320-BLGN de fecha 27 de enero de 2016, la abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, indica que se procedió a la revisión de los actuados encontrándose que los calendarios se han presentado con la formalidad exigida por la norma y cuentan con la aprobación de la supervisión, como así también, se cuenta con la conformidad de la Dirección de Obras y de la Dirección General de Construcción. Por lo que, en atención a lo dispuesto, se debe emitir acto administrativo aprobando el CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA Y LA PROGRAMACION PERT-CPM relacionado con la Obra, originado por consentimiento de la ampliación de plazo N° 03, siendo el nuevo término del plazo contractual el 12 de marzo de 2016.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

044

Plura. 27 ENE 2016

Que, mediante Informe N° 145-2016/GRP-440320, de fecha 27 de enero 2016, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción recomendando aprobar el CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA Y LA PROGRAMACION PERTCPM relacionado con la Obra, para lo cual remite proyecto de resolución correspondiente para vistos y firma.

De conformidad con las visiones de la Dirección de Obras, y la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902, la Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR, publicada el 29 de diciembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB REG PIURA GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Gerencia General Regional N° 082-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CALENDARIO DE OBRA Y PROGRAMACION PERT-CPM DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20469 EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) CENTRO POBLADO CIUDAD NOE, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO SNIP N° 197281, originado por el consentimiento de la ampliación de plazo N° 03, y adecuado al nuevo término del plazo contractual 12 de marzo de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al CONSORCIO INGENIERIA en su domicilio sito en Urb. Los Geranios Unidad 02 –Mz. F Lt. 16 del Distrito, Provincia y Departamento de Piura y a la supervisión CONSORCIO PIRAMIDE en su domicilio sito en Av. Circunvalación Antigua N° 1125-Interior 103-Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GC.

Ing. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General